Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

DICTAMEN N° 110/2021

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 26 de octubre de 2021

Elaboración de Precios Referenciales correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2021 – "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" con ID N° 403.481.

1-ANTECEDENTES

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en cumplimiento a los Art. 4° y 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, expide el presente Dictamen avalando el procedimiento para la Obtención de los Precios de Referencia de los ítems a licitar en el llamado para el Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Conforme a lo establecido en el Anexo de la Resolución 1890/2020 de fecha 07 de mayo del corriente, ésta UOC ha obtenido los precios referenciales solicitando cotizaciones a potenciales oferentes vía correo electrónico y utilizando adjudicación anterior de la Institución y de otra Convocante.

El Articulo 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien/servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante.

Conforme a lo actuado, y cumpliendo los Art. 4° y 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Convocante establece los precios de referencia de los ítems a licitar en el llamado para el Servicio de Seguridad y Vigilancia; adjunto el procedimiento aquí detallado.

Es mi dictamen:

Lic. Fátima Belén Cabañas
Jefa del Dpto. de Contrataciones

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA						PRESUPUESTOS			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Potencial oferente VIGILANCIA S.A.	Adjudicación anterior ID 374427	Adjudicación anterior ID 387465	Precio Promedio
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Mes	Evento	25	27.000.000	22.000.000	20.400.000	23.133.333

Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de Contrataciones
FCQ - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Químicas
Dirección Administrativa

MEMORANDUM
DA N° 61/2021

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann**, Decana Facultad de Ciencias Químicas -UNA

De : C.P. **Gladys Caballero Ocampos**, Directora Interina Dirección Administrativa de la FCQ – UNA

Asunto : Remitir solicitud para inicio de llamados de Seguridad y Vigilancia

Fecha : 14 de octubre de 2021

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de solicitar autorización para el inicio de los procesos de licitación para Servicios de Seguridad y Vigilancia, según disponibilidad presupuestaria y financiera, ya que nuestro contrato actual vence el próximo 30 de noviembre de 2021.

Precio referencial, determinado según presupuestos recibidos y contratos anteriores: G **23.133.000**.- (guaraníes veintitrés millones ciento treinta y tres mil) mensual.

Se sugiere que el mismo sea plurianual, Ejercicio 2021-2022 y 2023.

Se adjunta respaldo del precio referencial para su consideración, salvo mejor parecer.

Facultad de Ciencias Químicas MESA DE ENTRADA 14 OCT 2021 N° 3625

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
DERIVACIONES DEL DECANATO A:

DECANATO		DIRECCIONES			
CONSEJO DIRECTIVO		ADMISION		ESTRAT. Y DE PLANIF.	
VICEDECANATO		ACADEMICA		TEC. DE LA INF. Y COM.	
ASESORIA JURIDICA		GESTION DE CALIDAD		GESTION Y DES. DE TALENTO H.	
AUDITORIA INTERNA		INVESTIGACIONES		ADMINISTRATIVA	X
COORDINACION DE GABINETE		POSTGRADO		FINANCIERA	
SECRETARIA DE LA FACULTAD		EXTENSION UNIV.		COMUNICACION Y MARKETING INST.	
COORDINACION DE SYSO					
ACCESO A LA INFORMACION		OBS.:			
AUDITORIA ACADEMICA E INFORM.					

Vo.Bo.		A CONSIDERACION		A DICTAMINAR		INFORMAR		PROCESAR	
	X								

FIRMA: FECHA: 15/10/2021

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Facultad de Ciencias Químicas
Dirección Administrativa
Registro de Entrada
15 OCT 2021
N° 1037 Hora 10:29
Aclaración de Firma:

Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 — Campus UNA San Lorenzo
administración@qui.una.py — www.qui.una.py
Teléfonos (021)7290030
Casilla de Correo 1055

A: Contrataciones

Prof. C.P. Gladys Caballero
Directora Administrativa Interina
FCQ - UNA

15/10/21

CONTRATO N° 13/2020
CONTRATO DE SEGURIDAD I VIGILANCIA INSTITUCIONAL.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **BERNABE PERALTA ANTUNEZ**, con Cédula de Identidad N° 791.209, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SWAT PARAGUAY SECURITY S.A."**, con **RUC Nro. 80069834-7**, con domicilio en la Calle Pedro Juan Caballero casi Sucre 4to. Barrio Luque, representada para este acto por el **JOSE ANTONIO RÍOS DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.065.754, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación **al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación, adendas anexos en caso que hubiere.
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación N° 578 de 10/11/2020.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato en el ejercicio 2020, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	00	01	282	30	1	99	40.800.000
TOTAL									40.800.000

3.2. Sujeto a aprobación del Programa Anual de Contratación en el ejercicio 2021, para la cancelación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional, por un monto de **Gs.61.200.000 (Guaraníes Sesenta y Un Millón Doscientos Mil), por tratarse de un proceso PLURIANUAL.**----------

SWAT PARAGUAY S.A
RUC: 80069834-7
TEL. 021.640 377

BERNABE PERALTA
Presidente

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Numero 387.465----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **por Contratación Directa por Vía de la Excepción ID. N° 387.465**, convocado por la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**.----------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1963 de fecha 19 de Octubre de 2016.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional – Plurianual.	5	20.400.000	102.000.000
MONTO TOTAL				102.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Dos Millones.-

5.1 El proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------
5.2 La Convocante abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) en contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Servicio hasta el 18 de abril de 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega del servicio: es de 150 (ciento cincuenta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Servicios.----------

Los servicios serán prestados en la Sede Central de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Dirección: Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Institución.------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor en forma de Declaración Jurada por el 5% (cinco por ciento dentro) del valor total del contrato, dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

SWAT PARAGUAY S.A
RUC: 80069834-7
TEL. 021.640.377

BERNABE PERALTA
Presidente

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL, de 24 horas por 150 días calendarios.----------

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.---------

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento al Servicio como está previsto en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.----------

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato, incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.---

f) Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-------

11.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

SWAT PARAGUAY S.A
RUC: 80069834-7
TEL. 021 640 377

BERNABE PERALTA
Presidente

13. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

13.1 El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (CUATRO) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ... día de mes de NOVIEMBRE del año 2020.----------

JOSÉ ANTONIO RIOS DOMINGUEZ
Propietario
SWAT PARAGUAY S.A
RUC: 80069834-7
TEL. 021 640 377
SWAT PARAGUAY SEGURIDAD Y S.A.

BERNABE PERALTA TUNEZ
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA							
Ítem	Código de Catalogo	Denominación	Cantidad	Cobertura/ Horario	Unidad de medida	Presentacion	Total
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2	06:00 a 14:30 Horas (Diurno)	Mes	Evento	7,000,000
			2	14:30 a 22:30 Horas (Mixto)	Mes	Evento	9,000,000
			2	22:30 a 06:00 horas (nocturno)	Mes	Evento	11,000,000
		Total	**6**		**TOTAL**		**27,000,000**

CONTRATO N° 5

CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2020

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2020 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA– AD REFERÉNDUM, ID N° 374.427 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA VIGILANCIA S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2020, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana, la **Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN,** con Cédula de Identidad N° **984.544**, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 003/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **HUGO VENIALBO MEZGOLITS,** con Cédula de Identidad N° **3.591.276**, en calidad de Presidente de la firma **VIGILANCIA S.A.,** con RUC N° 80060436-9 y domicilio legal en la calle Marcelino Noutz N° 750 casi Fray Luis de León, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, y teléfono (021) 208 037, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum,"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
f) Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Hugo Venialbo
Presidente
Vigilancia S.A.

CS/fc

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 282 – "Servicio de Vigilancia", Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el ejercicio fiscal 2020; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 374.427--

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por la modalidad de Concurso de Ofertas N° 1/2020 **"Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0009/2020 de fecha 13 de enero de 2020.

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Para los fines de éste Contrato se establece un monto de **Gs. 440.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones)** para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.----------

Al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto máximo de **Gs. 198.000.000 (guaraníes ciento noventa y ocho millones)** y al ejercicio fiscal 2021 corresponde un monto de **Gs. 242.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad 2020	Precio Total 2020	Cantidad 2021	Precio Total 2021
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia	Unidad	Evento	22.000.000	9	198.000.000	11	242.000.000
TOTAL									440.000.000

Hugo Venialbo
Presidente
Vigilancia S.A.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DASCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

SR. HUGO VENIALBO MEZGOLITS
PRESIDENTE
VIGILANCIA S.A.

Hugo Venialbo
Presidente
Vigilancia S.A.

PROF. LIC. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS – UNA

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario, Ciudad de San Lorenzo.----------

CLÁUSULA OCTAVA
UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONTRATOS
La administración del contrato estará a cargo de la: Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicarán a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Hugo Ventalbo
Presidente
Vigilancia S.A.

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA